

Municipio: Carballino.  
Localidad: Carballino.  
Denominación: «Sagrado Corazón».  
Domicilio: Hermanos Prieto, 3.  
Titular: MM. Franciscanas de la Divina Pastora.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Hermanos Prieto, 3.

Municipio: La Rúa.  
Localidad: La Rúa.  
Denominación: «Nuestra Señora de Fátima».  
Domicilio: Felgar, 13.  
Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Felgar, 13.

Municipio: Orense.  
Localidad: Orense.  
Denominación: «Luis Vives».  
Domicilio: Padre Feijoo, 17 y avenida de Portugal, 210.  
Titular: Luis Hermida Cachalvite Garza.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Padre Feijoo, número 17 y avenida de Portugal, 210.

#### Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Santa Cruz de Tenerife.  
Localidad: Santa Cruz de Tenerife.  
Denominación: «San Ignacio de Loyola».  
Domicilio: Barrio Buenos Aires, calle Colombia, 5 y barrio Nuevo Obrero.  
Titular: Ignacio Lorenzo de la Rosa Díaz.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Colombia, barrio Buenos Aires y barrio Nuevo Obrero.

Municipio: Puerto de la Cruz.  
Localidad: Puerto de la Cruz.  
Denominación: «San Agustín».  
Domicilio: Plaza Concejal, 1.  
Titular: PP. Agustinos.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la plaza Concejal, 1.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Osuna.  
Localidad: Osuna.  
Denominación: «Sagrada Familia».  
Domicilio: San Cristóbal, 9.  
Titular: Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales Sagrada Familia.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de párvulos con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle San Cristóbal, 9.

#### Provincia de Teruel

Municipio: Teruel.  
Localidad: Teruel.  
Denominación: «La Purísima y Santos Mártires».  
Domicilio: Goya, 5.  
Titular: Terciarias Franciscanas.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Goya, 5.

Municipio: Alcañiz.  
Localidad: Alcañiz.  
Denominación: «La Inmaculada».  
Domicilio: Blasco, 1.  
Titular: HH. de la Caridad de Santa Ana.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Blasco, 1.

Municipio: Teruel.  
Localidad: Teruel.  
Denominación: «Santa Ana».  
Domicilio: Santiago, 7.  
Titular: María Ana Navarrete Sánchez.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Santiago, 7.

#### Provincia de Toledo

Municipio: Villacañas.  
Localidad: Villacañas.  
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Domicilio: García Morato, 5.  
Titular: RR. de Nuestra Señora de la Consolación.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle García Morato, 5.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Benetúser.  
Localidad: Benetúser.  
Denominación: «Fernán Caballero».  
Domicilio: General Sanjurjo, 15.  
Titular: Heracio Pérez Romero.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y una de párvulos y capacidad para 70 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Sanjurjo, 15.

Municipio: Torrente.  
Localidad: Torrente.  
Denominación: «Santa Claus».  
Domicilio: Padre Méndez, 23.  
Titular: Consuelo Fernández Alabarta.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con dos unidades de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Méndez, 23.

Municipio: Onteniente.  
Localidad: Onteniente.  
Denominación: «Pureza de María».  
Domicilio: Carretera Fuente La Higuera.  
Titular: Congregación Pureza de María.  
Transformación y clasificación condicionada en Colegio de preescolar con una unidad de jardín de infancia y dos de párvulos y capacidad para 120 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la carretera Fuente La Higuera.

#### 5301

*RESOLUCION de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa por la que se dan normas para la realización de las pruebas de madurez para adultos mayores de dieciocho años, a fin de que puedan obtener el título de Oficial Industrial o de Formación Profesional de Primer Grado.*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo establecido en la Resolución de fecha 11 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1974) por la que se convocan pruebas de madurez para adultos mayores de dieciocho años, a fin de que puedan obtener el título de Oficial Industrial o de Formación Profesional de Primer Grado, según correspondía en cada caso, procede que por esta Dirección General se fijen las fechas y los horarios para el desarrollo de las referidas pruebas.

Por otra parte, debido a que se produjo considerable retraso en la publicación de la Resolución citada, puesto que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de enero, y a que los trámites que se exigen para acudir a dicha convocatoria han ocasionado dificultades en orden al cumplimiento del plazo de inscripción por parte de los aspirantes, ha sido necesario prorrogar, por Resolución telegráfica de fecha 31 de enero pasado, dicho plazo; todo ello trae como consecuencia la necesidad de reconsiderar el sistema a seguir para la realización de las referidas pruebas.

En su virtud,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º En las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y en todos los Centros de la provincia correspondiente donde se hayan de realizar las pruebas, se publicarán las listas de los aspirantes admitidos con indicación de especialidades o profesiones y centros a los que deberán acudir para efectuar la prueba de madurez.

2.º Las propuestas de las Delegaciones Provinciales enviadas dentro de los plazos establecidos y relativas a los Centros en los que deberán realizarse las pruebas, acompañadas de las relaciones de alumnos, así como la confirmación de la designación de las Comisiones calificadoras, serán resueltas por esta Dirección General a través de la Sección de Promoción de la Formación Profesional, quien remitirá a cada Delegación Provincial, a los Coordinadores Provinciales y a los Centros en los que se celebrarán las pruebas las correspondientes notificaciones. Asimismo se remitirán los enunciados de los distintos ejercicios, determinados por el Servicio de Coordinación General, a los Presidentes de cada Comisión calificadora.

3.º Por las Delegaciones Provinciales, de acuerdo con los Coordinadores de Formación Profesional respectivos, se organizará debidamente la celebración de las pruebas, atendiendo a

las presentes instrucciones y a la Resolución de convocatoria de 11 de diciembre de 1972, garantizando la difusión de las mismas. Asimismo y a efectos de expedición de títulos a los aspirantes que superen las pruebas de madurez, determinarán, de acuerdo con la organización y distribución de los alumnos, los Centros oficiales a los que corresponderá su tramitación.

4.º Las pruebas darán comienzo el día 12 de marzo del corriente año, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 7.º de la Orden ministerial de fecha 4 de agosto de 1972.

5.º Tanto las pruebas teóricas como las prácticas serán simultáneas para todos los alumnos que concurran a ellas. Su desarrollo tendrá cuatro días consecutivos de duración, incluida la constitución de las Comisiones calificadoras y la calificación de los ejercicios.

Cada una de las pruebas deberá ser anunciada en el tablón del Centro en el que se realicen las mismas, con la debida antelación, señalándose expresamente los útiles con que deberán acudir los alumnos (material de dibujo, tablas, impresos, máquinas de escribir, etc.).

Las pruebas consistirán en el desarrollo de los temas que serán remitidos a cada uno de los Presidentes de la Comisión calificadora. En todos los Centros se deberá seguir rigurosamente el orden y horario que a continuación se indica:

*Primera jornada*

a) A las nueve horas, constitución de las Comisiones calificadoras en pleno y lectura de estas instrucciones.

En esta sesión, la Comisión, a la vista de los enunciados para el desarrollo de las pruebas del ejercicio práctico, tomará las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo del mismo, de acuerdo con las disponibilidades del Centro o de otros colaboradores. Para tal fin, se contará con el asesoramiento de los Maestros de Taller y de Laboratorio y los Profesores de Prácticas que se hayan incorporado a la Comisión.

La Comisión calificadora hará público en el tablón de anuncios el horario por el que se regirá la realización de las pruebas, con expresión del material con el que deberán acudir a ellas los alumnos.

b) A las dieciséis horas, dará comienzo el ejercicio sobre materias generales, con la duración que se especifique por la Comisión calificadora, de acuerdo con los enunciados referidos.

*Segunda jornada*

a) A las nueve horas se realizará el ejercicio práctico con la duración adecuada, que se especificará por la Comisión calificadora, para cada profesión o especialidad, que en ningún caso podrá exceder de una jornada completa, dividida en sesiones de mañana y tarde.

Para la profesión de Auxiliares de Clínica, dada la particularidad de sus prácticas, este ejercicio dará comienzo a las dieciséis horas.

*Tercera jornada*

a) A las nueve horas dará comienzo la realización del ejercicio sobre fundamentos científico-tecnológicos del trabajo práctico, con la duración precisa que determinará la Comisión calificadora para cada profesión o especialidad, que en ningún caso podrá exceder de media jornada.

b) A las dieciséis horas comenzará la realización del ejercicio de expresión gráfica o de comunicación, con la duración precisa, que determinará la Comisión calificadora para cada profesión o especialidad, que en ningún caso podrá exceder de media jornada.

*Cuarta jornada*

a) La calificación de las pruebas, en la que intervendrán, además de la Comisión calificadora, todos los Asesores incorporados a la misma, comenzará a las nueve horas.

b) A las dieciséis horas comenzarán las entrevistas de la Comisión calificadora con los alumnos.

6.º La calificación de los ejercicios se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 5.º de la Resolución de convocatoria de 11 de diciembre de 1973.

Para la interpretación del carácter global de la calificación de las pruebas se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

a) La calificación final de los alumnos que hayan superado todos los ejercicios se ponderará por la Comisión calificadora para determinar, en cada caso, su acomodación a la escala de sobresaliente, notable, bien o suficiente.

b) La calificación final de los alumnos que no hayan superado alguno de los ejercicios, aunque la calificación del práctico sea positiva, no podrá alcanzar evaluación positiva global, sin antes haber realizado la entrevista con la Comisión calificadora.

c) Cuando no se hayan superado dos ejercicios, además del práctico, la Comisión calificadora notificará a los interesados, bien mediante la entrevista o a través de la publicación de las actas de evaluación final (en las que figurarán las calificaciones de todos los alumnos presentados), los resultados de aquellos

ejercicios no superados, a fin de que puedan acogerse a lo dispuesto en el párrafo 3.º del punto sexto de la Resolución de convocatoria.

Lo digo a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 16 de febrero de 1974.—El Director general, Manuel Arroyo Quiñones.

Imos, Sres. Subdirector general de Extensión de la Formación Profesional y Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

**5302**

*RESOLUCION del Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan afectadas por la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela.*

Expediente de expropiación forzosa con carácter urgente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se instruye por el Rectorado de la Universidad de Santiago de Compostela (Ministerio de Educación y Ciencia) para la adquisición de terrenos afectados por las obras de la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela, según Decreto 330/1973, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27 de febrero).

Por medio del presente edicto, de conformidad con lo establecido en la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley citada, se notifica a los propietarios e interesados afectados, según los artículos 3.º y 4.º de la Ley mencionada, de las fincas que posteriormente se expresan, y cuya ocupación es necesaria para las obras de la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela, que a las once horas de los días que igualmente abajo se indican se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en el citado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concedo la consecuencia tercera del artículo 52 de la repetida Ley, en el que se incluye que podrán hacerse acompañar de Peritos y Notario, cuyos gastos correrán a su cargo, y exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 50 del Reglamento de la expresada Ley de 28 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas pueden formular por escrito ante el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin carácter de recurso.

Número de la finca	Propietario	Superficie m²
1	Eugenio Iglesias Vázquez	100,00
2	Victorio Leal Casal	3,85
3	Regina Figueras Otero	66,50
4	Francisco Couso	223,51
5	Condé Basante	40,50
6	Jesús Tacón	185,00
7	Camino público	180,00
8	José Seijas	4,00
9	Duquesa de Soma	100,00
10	Mercedes Fernández Nogueira	140,00
11	Herederos de María Rilo	165,75
12	Regina Figueras Otero	450,00
13	María Calvo	294,00
14	Juan Couso	1,00
15	José Ramos	197,75
16	Manuel Vázquez	167,75
17	Manuel Parga Moure	75,00
18	José García	2,30
19	María Balleas Moure	1,75
20	Herederos de Plácido Castelo	160,00
21	Rosendo Barreiro	220,00
22	Viuda de Jesús Garca	170,00
23	Ramón Ríos Barreiro	210,00
24	Manuel Seoane Ríos	365,00
25	Camino público	40,00
26	Juan Minchón Iglesias	60,75
27	María Balleas	360,00
28	Mercedes Calvo	136,50
29	Juan Minchón Iglesias	220,00

Día 25 de marzo: Parcelas números 1 al 10, ambos inclusive.

Día 26 de marzo: Parcelas números 11 al 20, ambos inclusive.

Día 27 de marzo: Parcelas números 21 al 29, ambos inclusive.

Santiago de Compostela, 5 de marzo de 1974.—El Rector de la Universidad, Manuel Lucas Álvarez.—1.641-A.